

SECCIÓN FILATÉLICA

Documentos inéditos sobre el
correo interior de la
Habana, en 1855.

Desde hace largos años se viene con interés investigando por los filatélicos avanzados, cual es el origen y significación de los sellos remarcados de Y $\frac{1}{4}$, que circularon en esta ciudad durante los años de 1855 y 1862. Varias teorías se han sostenido para explicar la significación de la remarca que nos ocupa: unos han creído que al valor de 2 reales que tenía el sello se le añadía un cuartillo de real para el pago de los carteros conductores; otros, como nosotros, han sostenido que la Y significaba interior y el $\frac{1}{4}$ era el nuevo valor que sustituía al antiguo marcado en el sello.

En estos últimos tiempos, estas discusiones, sobre todo en periódicos ingleses, franceses y americanos, han tomado gran interés, lo que nos impulsó á investigar para dilucidar de una vez la discutida cuestión.

Durante algún tiempo y con gran trabajo, nuestro compañero el Sr. Lázaro y el que suscribe estuvimos buscando en los archivos de este país, sobre todo en el *Archivo General de la Isla de Cuba*, los documentos que se ocupasen del establecimiento del correo interior en 1855 y de la significación de dicha

remarca. Nuestros trabajos y afanes fueron coronados por el éxito y hoy podemos presentar al mundo filatélico, documentos no conocidos, que dilucidan y dan por terminadas las discusiones sobre estos sellos.

En el archivo general de la Isla de Cuba existe un legajo marcado con el número 377 y en cuya carátula se lee: "Año de 1854-55 = Gobierno Superior Civil. = Correspondencias de Correos y Postas." En dicho legajo se encuentra un expediente que dice en su carátula: "Expediente relativo al establecimiento del Correo interior de la Habana, y sus reformas. = Año de 1855 y siguientes."

De dicho expediente copiamos los siguientes documentos:

"Excmo. Sr. = El próximo establecimiento del franqueo por medio de timbres á un precio notablemente módico, ha de producir al servicio público del ramo ventajas y comodidades, que pueden hacerse extensivas á la necesidad generalmente conocida que tiene esta populosa Capital de la creación de un correo interior, que la ponga en comunicación frecuente con sus barrios extramuros, y con los más distantes de unos puntos á otros de toda la población, siguiendo la utilidad, que es consiguiente á una medida que ahorra al servicio do-

() Epoca 3ra., Año II, No. 3, Marzo 1901. pp. 47-53.

CCNY

FROM THE LIBRARY OF
DR. JOSÉ A. FERRER-MONGE

TANZAS.
Hurtado de
s.
e Mendoza.

ENDERO.
nes.

VIMAR.
es D. Fran-
n II de Fe-
blazó el Te-
ongo. Mu-
1728. Le
Miguel de

ORRERA.
ro de Soto-
Henero de
uan de Sa-
Henero de
teni e D.
fali en
ocupó este
y Novoa.
s.

por la Ca-
os goza 66

RL. CON-
an Alvarez

es 148 rea-

Curioso
Epoca 3ra, Año II, No. 3 Marzo 1901
pp. 47-53

(12)

méstico un tiempo de no escasa valía en este país, donde por la falta de brazos, es tan dispendioso. Es cierto que para llevar á cabo esta mejora, si V. E. tiene á bien adoptarla, se hace indispensable fijar buzones en varios puntos de esta Ciudad, que representan un gasto de poca entidad; pero si se compara este con la comodidad que ha de surgir de tan útil medio de comunicar y si se atiende al carácter de reproductivo, que toma el gasto al considerar el mayor expendio de timbres que habrá de promoverse se conocerá que no es motivo suficiente este para que se abandone tan beneficioso proyecto, especialmente si más adelante se puede establecer el precio de dos timbres por un medio real, encargándolos al efecto á la Península, donde podrán fabricarse con el lema de correo interior de la Habana y sin expresión de valor. Mas conviniendo establecer desde luego el correo interior de la Habana es indispensable hacer por ahora uso de los timbres recibidos en ese Superior Gobierno Político, por el último correo de España, lo cual es así mismo una ventaja, si se atiende al precio de un real fuerte á que se portea en el día esa clase de correspondencia.

Con el fin de que esa mejora no reporte gravámen á los que reciban cartas por este conducto, parece de toda conveniencia, que las personas encargadas de su distribución no cobren el cuartillo que aperciben

los otros carteros y que el servicio que prestan sea retribuido con un sueldo fijo arreglado á su trabajo.

Juzgando que con estas condiciones podrá ser muy bien acogida esta mejora, tengo el honor de proponerle á V. E., por si se digna aprobarla, ó bien determinar lo que sea de su Superior agrado. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Habana 19 de Abril de 1855. = Excmo. Sr. = *Narciso de Torre Marín*. = Excmo. Sr. Capitan General Subdelegado de Correos."

Al Administrador General de Correos = Habana, 22 de Septiembre de 1855.

El establecimiento de un correo interior en esta populosa y extensa Capital, es una necesidad cada día más imperiosa, y la baratura de la correspondencia por medio de los sellos del franqueo previo hace facilísimo el subvenir á ella, siendo esta reforma, como lo fué en Madrid, y en algun otro punto de la Península, una consecuencia lógica é inmediata del expresado franqueo previo.

Al efecto y conformándose con lo que V. S. me propuso, se ocupará V. S. sin levantar mano, en escojitar y proponerme los medios de que tan útil mejora se introduzca desde luego, bajo la base de que las expediciones del correo interior han de ser á diarias, y verificarse dentro de los límites de la circunscripción del Gobierno Político de esta Capital, pudiendo echarse mano para la conduccion de cartas á Jesús del

Monte, el Cerro y Calzada de la Reina, de las líneas de omnibus establecidas en estos puntos; y procurando V. S. que este servicio se extienda, para el año próximo, á los inmediatos pueblos de Regla, Guanabacoa, Las Puentes y Marianao. = Dios & "(Minuta)

*Excmo. Sr. = Enterado de lo que V. E. se sirve prevenirme en su comunicacion Superior de 22 del actual, tengo el honor de proponer á V. E. los medios que creo apropiados para llevar á cabo el establecimiento del correo interior en esta ciudad dentro de los límites de la circunscripcion del Superior Gobierno Político. Estos medios se reducen: 1.º A la colocacion de buzones de hierro en los puntos designados en la nota adjunta, en forma de columnas, altas de dos varas, y de la anchura de media con bálbula cerca del capitel para introducir las piezas y una compuerta con llave, para extraerlas, en la base, encargándose de este servicio, para la más prudente economía á los carteros de las respectivas demarcaciones con una gratificacion de quince pesos mensuales á los de Sta. Catalina, Guadalupe y Calzada de la Reina en consideracion al exceso de trabajo, que se le aumenta por la mucha extension de sus barrios. 2.º A la creacion de cuatro plazas de carteros para los puntos de Marianao, Cerro, Casa Blanca y Jesús del Monte, cuyos cuatro empleos podran dotarse

con treinta pesos mensuales, puesto que no han de estar retribuidos con el cuartillo, que se cobra por las cartas de otra procedencia, toda vez que la entrega de las del Correo interior ha de ser gratuita. 3.º A la contrata con las empresas de los omnibus de los cuatro mencionados puntos para el trayecto de la correspondencia y de los conductores. 4.º A fijar el franqueo previo forzoso para esta clase de cartas bajo el principio de ser igual el valor de su porte sin apreciacion de peso ni distancia, y este el de un timbre de $\frac{1}{2}$ real fuerte por pieza hasta que se obtengan de menos cantidad que al efecto podran encargarse á la Península sin expresion de valores para darle aquí el que convenga. 5.º A la supresion de las carterías de Jesús del Monte, Cerro y Marianao que esta institucion hace de todo punto innecesarias. 6.º Estando á sueldo fijo los carteros de esta demarcacion con el de treinta pesos mensuales, y habiendo de procederse á los respectivos nombramientos propongo á V. E. á don Casimiro Manuel Alejano, don José Valdés, don Anselmo González del Valle y don Lorenzo Aleiman. 7.º A que V. E. si lo tiene á bien, determine sobre el gasto de los buzones, puesto que esta Administracion General carece de la autorizacion necesaria para hacerlo, ni tampoco tiene en su presupuesto cantidad alguna para este objeto.

Las demas medidas como puramente reglamentarias de esta ofici-

CCNY

ua dirigidas al mas exacto cumplimiento de este nuevo servicio público del ramo, la Administracion hará todo lo que esté de su parte para que corresponda cumplidamente á su objeto. Dios guarde á V. E.

muchos años.—Habana, 26 de Septiembre. de 1855.—Excmo. Sr.—*Narciso de Torre Mañr.*—Al Excelentísimo Sr. Capitan General Subdelegado General del ramo de Correos de esta Ysla. »

“A la Superintendencia

Habana, 31 de Octubre de 1855.

Hallándose todo dispuesto para establecer en esta Capital el Correo interior, y debiendo crearse unos sellos de franqueo previo forzoso para las cartas y pliegos que circulen de este modo, cuyo valor se fijan en un cuartillo, he de merecer de V. E. de sus órdenes á fin de que por de pronto, se destinen 200.000 de los sellos que sirven hoy para el franqueo de la correspondencia, y de la clase que menos se use, sobre los cuales, se estampará una “P” y un $\frac{1}{4}$; encargándose de su venta únicamente á las personas en cuyos establecimientos ó casas se coloquen los buzones del Correo interior.

Dios &” (Minuta.)

(12)

26 Sep-
cimo. Sr.—
r.—Al Ex-
an General
el ramo de

Copi-
le plan-
ulen de
le meo-
com se
el fan-
se use,
encar-
uyes es
rece in-

«Excmo. Sr.—He recibido el ofi-
cio de V. E. de 31 del pasado Octu-
bre relativo á que hallándose todo
dispuesto para establecer en esta
Capital el Correo interior, deben
crearse unos sellos de franqueo,
previo suzoso cuyo valor ha fijado
en un cuartillo; y habiendo dispues-
to lo que corresponde para que se
lleve á efecto esta medida lo digo
á V. E. en respuesta.—Dios guarde
á V. E. muchos años.—Habana, 3
de Noviembre de 1855.—Excelen-
tísimo Sr.—José de la Concha.—
Excmo. Sr. Gobernador Superior
Civil.»

«Relación del número de pliegos
que han circulado por el Correo in-
terior desde su instalacion en 19 de
Noviembre del año pasado á 11 de
Abril de 1856.

Años.	Nos. de pliegos.
1855—En Nbre. desde el 19 á fin de mes . . .	3.004
" " Diciembre en todo el mes . . .	7.603
1856— " Enero . . .	8.827
" " Febrero . . .	9.973
" " Marzo . . .	8.747
" " Abril desde 1.º á 11 . . .	3.803
	41.957

Manuel Arias.

Vto. Bno.

Narciso de Torre Marín.

«Excmo. Sr.—He dado, las órde-
nes oportunas á la Yntendencia Ge-
neral para que en el día de mañana
se entreguen al Sr. Administrador
de Correos los 200.000 sellos de á
cuartillo que son necesarios por de
pronto para el establecimiento del
Correo interior. Lo digo á V. E.
en contestacion á su oficio fecha de
hoy.—Dios guarde á V. E. muchos
años.—Habana, 13 de Noviembre
de 1855.—Excmo. Sr.—José de la
Concha.—Sr. Gobernador Superior
Civil.»

De los documentos que acabamos
de transcribir podemos hacer el ex-
tracto siguiente; que en 19 de abril
de 1855, el Administrador general
de Correos proponía al Capitán ge-
neral que era el Subdelegado de Co-
rreo en Cuba, el establecimiento de
un servicio interior de la Ciudad de
la Habana; y para ello indicaba la
necesidad de establecer buzones, de
crear un sello especial sin valor y
cuyo lema debía ser «CORREO INTE-
RIOR DE LA HABANA,» de usar las
corrientes mientras dicho sello es-
pecial no fuera puesto en circula-
ción y de darle un sueldo fijo á los
carteros, suprimiendo para esta cla-
se de cartas, el cuartillo de real con
que era costumbre pagar su distri-
bución en aquella época; la ante-
rior comunicacion fué aprobada en
todas sus bases, por el Capitán ge-
neral en 22 de septiembre del mis-
mo año, pero imponiendo las con-
diciones que debían ser expedicio-
nes diarias y que sólo deberían ve-

CCNY

Años.

Nos. de pliegos.

1855—	En Nbre. desde el 19 á fin de mes . . .	3.004
"	" Diciembre en todo el mes . . .	7.603
1856—	En Enero " " " . . .	8.827
"	" Febrero " " " . . .	9.973
"	" Marzo " " " . . .	8.747
"	" Abril desde 1.º á 11 . . .	3.803
		<hr/>
		41.957

Manuel Arias.

Vto. Bno.

Narciso de Torre Marín.

rificarse en los límites del Gobierno político de la Capital. El Administrador general de correos en 26 de septiembre contestando á la anterior comunicación del Capitán general y para cumplimentarla proponía los siguientes medios: 1.º la colocación de buzones de hierro, 2.º la creación de 4 plazas de carteros dotadas con 30 pesos mensuales para repartir gratis la correspondencia interior, 3.º Contratas con las empresas de omnibus para conducción de correspondencia y carteros, 4.º el franqueo previo forzoso con sellos de $\frac{1}{2}$ real sin apreciación de peso ni distancia, hasta que llegasen los sellos especiales sin expresión de valor, 5.º la supresión de las carterías de los barrios exteriores.

En 31 de octubre de 1855 el Capitán general ordenó á la Superintendencia, que con destino al correo interior, cuyos sellos debían ser de cuartillo de real dispusiera se estamparan una *Y* y un $\frac{1}{4}$ sobre 200.000 sellos de los que menos se usaran. Este documento como es fácil de comprender es de una gran importancia sobre este punto histórico-filatélico, pues en él se aclara de una manera terminante, que el valor de dichos sellos, después de habilitados, era de un cuartillo de real fuerte y que la *Y* que aparece en él no fué más que la inicial de la palabra interior que era como se denominaba este servicio especial; como en nuestros manuscritos cuando tenemos que escribir una *I* lati-

na mayúscula, la hacemos siempre *Y* griega y como en la imprenta la *I* latina mayúscula se confunde con el número 1, el cajista al componer los moldes, fijándose en que en el manuscrito aparecía una *Y* griega, pues nosotros que hemos visto el original así lo hemos comprobado, colocó una *Y* griega, dando origen inconscientemente á las discusiones que nos ocupa.

El Capitán general en 3 noviembre comunica al Gobernador Superior Civil, que el valor de los sellos para el franqueo previo forzoso del correo interior de la Habana se había fijado en un cuartillo de real fuerte; y el mismo en 13 de noviembre dispone que se entreguen al Administrador de Correos los 200.000 sellos para el correo interior.

En este legajo encontramos un curioso estado de los sellos del correo interior por el cual se vé, que desde su instalación en 19 de noviembre de 1855 á 11 de abril de 1856, se habían vendido 41.957 sellos de á cuartillo.

El filatélico que haya leído con detención los documentos que acabamos de copiar, no podrá menos que convenir que estos tienen una verdadera importancia histórica y que las discusiones sobre el significado de la remarca y del valor de los sellos conocidos por *Y* $\frac{1}{4}$ de Cuba, han terminado para siempre.

Habana, 15 de marzo de 1901.

Dr. Antonio Barreras.

MAS DOCUMENTOS

Madrid, Febrero 7 de 1855.

Se remiten 146 cuños para inutilizar los sellos, y además los siguientes sellos.

CLASES	PLIEGOS	SELLOS
½ r. p. f.	3.000	510.000
1 r. " "	775	131.750
2 r. " "	650	110.500

Madrid, Febrero 27 de 1855.

Se remiten los siguientes sellos:

CLASES	PLIEGOS	SELLOS
½ r. p. f.	5.250	892.500
1 r. " "	300	51.000
2 r. " "	375	63.750

Madrid, Agosto 7 de 1855.

Se remiten los siguientes sellos:

CLASES	PLIEGOS	SELLOS
½ r. p. f.	11.000	1.870.000
1 r. " "	2.000	340.000
2 r. " "	2.000	340.000

Existencia de Sellos en la Habana en 17 de Noviembre de 1855.

Del Libro "Papel sellado, Pagarés y Bulas de 1855.

	¼ r.	½ r.	1 r.	2 r.
Abril 21.—Procedentes de la Península	"	1.402.500	178.500	174.250
Noviembre 15.—Mé son cargo cien mil sellos de 2 reales habilitados en esta fecha para los de á un ¼ de real según comprobante núm. 4	100.000	"	"	"
Noviembre 17—Idem idem habilitados para los de á un cuartillo, comprobante número 5	100.000	"	"	"

CCNY

s siempre
prenta la
funde con
componer
que en el
Y griega,
visto el
probado,
do origen
discusio-

3 noviem-
lor Supe-
los sellos
orzoso del
na se ha-
o de real
e noviem-
en al Ad-
os 200.000
or.

ramos un
os de co-
ve, que
19 de no-
abril de
1.957 se-

leido con
que aca-
rá menos
tienen una
stórica y
el signifi-
l valor de
¼ de Cu-
empre.
e 1901,
rreras.